

**Giovanni Codevilla, *Stato e Chiesa nella Federazione Russia*, Milano, Casa de Matriona, s/f., 185 págs.**

Como bien señala el subtítulo el autor analiza la nueva normativa de las relaciones Iglesia-Estado en la Rusia postcomunista.

Giovanni Codevilla es docente de derecho eclesiástico comparado y de los países socialistas en la Universidad de Trieste y se ha dedicado especialmente a la temática ruso-soviética, publicando varias obras a partir de la década del setenta. Esta circunstancia le convirtió en uno de los mayores entendidos en esta temática en Italia.

La novedad de esta obra –más allá del resurgimiento del interés en las cuestiones religiosas en Rusia– después de la desintegración de la URSS, demostrada en la publicación en castellano de libros como la entrevista al patriarca Pimen de Moscú (*Mil años de fe en Rusia*, Valencia, EDICEP, 1990) efectuada por Alceste Santini, radica en proporcionar al estudioso y al lector interesado material documental –de difícil ubicación– sobre las reformas realizadas en este campo en la última década.

La obra se inicia con un importante artículo de Anatolij Krasikov, director del Centro de Estudios Religiosos y asesor del entonces presidente Eltsin, titulado “La Iglesia en el Rubicón” (págs. 7/29) y continúa con un estudio introductorio de Codevilla sobre “Estado e Iglesia en Rusia: un retorno al pasado” (págs. 31/56), completado con la traducción italiana de la ley del 19/24 de setiembre de 1997.

El ensayo de Krasikov, refiriéndose a la “revolucionaria” ley de 1990, acentúa que establece “el derecho de cualquier ciudadano de elegir libremente, de profesar y de difundir convicciones religiosas o ateas, de profesar cualquier religión o de no profesar ninguna” (artículo 3). En oportunidad de su promulgación algún periodista la comparó con la trascendencia del edicto de Milán.

A su vez –agrega- la ley prohibía establecer “organismo administrativo o ejecutivo del poder estatal o oficinas estatales destinadas de manera especial a la decisión de los problemas relacionados con el ejercicio del derecho de los ciudadanos a la libertad de profesar alguna religión” (artículo 8).

Señala el autor que la legislación, promulgada en tiempos de renovación, hizo resurgir corrientes internas de la Iglesia Ortodoxa Rusa (oficial), especialmente del “ala nacional-ortodoxa” que defiende “las raíces históricas de la Santa Rusia”, a diferencia de la llamada “ecuménica”-liderada por el metropolitano Kirill de Smolensk

Krasikov destacada estadísticamente el crecimiento de la feligresía ortodoxa en Rusia –inclusive muchos jóvenes-, fundamentalmente a partir del milenio del bautismo de la Rus.

Concluye su ensayo señalando que la nueva ley ha colocado a la Iglesia Ortodoxa a los pies del Rubicón, ya sea favoreciendo una política tolerante con las demás creencias o tornando a su dependencia “ultra-nacionalista” (?) de los nuevos Césares, un verdadero “fundamentalismo”.

Giovanni Codevilla, a su vez, se dedica a analizar jurídicamente –con su experiencia de canonista- la nueva ley de setiembre de 1997, relacionándola con la primitiva legislación del 25 de octubre de 1990, que considera complementarias de la revisión constitucional del 14 de marzo de 1990 que terminó con el monopolio del partido comunista y las disposiciones del 1 de octubre de 1990 sobre “La libertad de conciencia y de asociación religiosa” y su complementaria del 25 de octubre del mismo año, que se agrega en el apéndice documental.

El autor se preocupa fundamentalmente de explicar las incoherencias existentes entre las distintas disposiciones que regulan las relaciones Iglesia-Estado y la “libertad religiosa” en Rusia.

Un análisis pormenorizado merecen las consecuencias de la disposición de la carta constituyente de 1993 que afirma que “ninguna religión puede constituirse en religión del Estado o obligatoria. Las asociaciones religiosas están separadas del Estado y son iguales ante la ley” (artículo 14).

Las disposiciones de 1990 provocaron reacciones de la Santa Sede y de senadores norteamericanos, incluso el presidente Clinton, en nombre de la libertad religiosa. Estas reacciones movilizaron la actitud concreta del presidente Eltsin, pidiendo por carta del 25 de julio –que se agrega al apéndice- modificaciones al presidente de la Duma.

El autor observa cómo fue mucho más débil la actitud del Patriarcado de Moscú.

La ley de setiembre de 1997 sobre libertad de conciencia y asociaciones religiosas vigente ocupa gran parte del texto (págs. 57/129) y permite al lector formarse su propia opinión sobre la cuestión, como al canonista trabajar con las fuentes oficiales.

Un importante apéndice agrega estadísticas sobre las asociaciones religiosas, oficialmente registradas en el Ministerio de Justicia de la Federación Rusa en 1993, el texto de la ley anterior (del 25 de octubre de 1990) -que permite interesantes comparaciones-, la citada carta del presidente Eltsin al presidente de la Duma (Parlamento) G. Seleznev a propósito de la ley sobre libertad de conciencia del 25 de julio de 1997 y el texto de la ley sobre libertad de conciencia del 23 de junio de 1997, con las modificaciones introducidas en agosto; todos documentos de gran interés para el estudioso de esta temática.

F. H.